PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar temporalmente servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, en programas titulados y/o complementarios, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en concordancia con la red de conocimiento y el área temática, conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido el Formato "Plan de contratación de instructores" establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro el cual hace parte integral del presente Estudio Previo"
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total para los contratos la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE ($66.009.122,00). Esta suma será distribuida conforme al "Plan de contratación de instructores" del centro CLEM. El valor total de cada contrato será determinado por la duración del mismo. **Agropecuarios:** Tres (3) contratos Un contrato: Fecha de inicio: 9 octubre de 2026 Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>01</td><td>02 meses</td><td>10 días</td><td>4.737.497</td><td>11.054.159</td><td>11.054.159</td></tr>
</table>

Dos contratos:
Fecha inicio: 9 de octubre de 2026
Fecha Fin: el 17 de diciembre de 2026

<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/Meses</th><th>Plazo/Días</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>02</td><td>2 meses</td><td>9 días</td><td>4.737.497</td><td>10.896.243</td><td>21.792.486</td></tr>
</table>

Comercio y Servicios

Tres (3) contratos:
Fecha inicio: 9 de octubre de 2026
Fecha Fin: el 18 de diciembre de 2026

<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Plazo/meses</th><th>Plazo/días</th><th>Honorarios mensuales</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>03</td><td>02 meses</td><td>10 días</td><td>4.737.497</td><td>11.054.159</td><td>33.162.477</td></tr>
</table>

Amparado en el CDP 1226 del 09 de enero de 2026.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de su suscripción y del registro de inicio en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el Plan de Contratación adjunto, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, sede del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM del SENA Regional Valle. El desarrollo del objeto contractual podrá adelantarse en los municipios del departamento del Valle del Cauca, conforme a la naturaleza del servicio a prestar, la oferta de formación aprobada y las necesidades formativas identificadas en las comunidades, en articulación con el Centro de Formación. Además, de los sitios que sean asignados por la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>David Francisco Galvez Saldarriaga – Subdirector (E) del Centro de Formación</td></tr>
</table>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El Director general del Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025, Delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de

contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que mediante Decreto No. 1233 del 25 de julio de 2023 se amplía la planta de personal de nuevos cargos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y a través del Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, y conforme a la delegación en cabeza de los Subdirectores, adelantan diversas actuaciones en materia de contratación estatal, dentro de las cuales es indispensable el apoyo administrativo para el impulso de las mismas, dando cumplimiento a los Procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Gestión Contractual, a través de los procesos de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades.

Si bien existe un concurso de méritos para el cargo de instructor, el Centro de Formación, en la vigencia anterior, contrató 260 instructores mediante la modalidad de prestación de servicios (OPS), quienes, junto con los 74 instructores de planta, permitieron alcanzar el 98 % de cumplimiento de la meta de formación. En este sentido, se hace necesaria la contratación de instructores bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de cumplir las metas asignadas, las cuales se mantienen similares a las del año anterior.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices como seres humanos en proceso de la Formación Profesional Integral, este constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido; por lo cual es importante tener en cuenta la ruta a seguir a través de:

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se establece como prioridad la formación del talento humano en sectores estratégicos para fortalecer la productividad, mejorar la competitividad y generar empleo. La educación técnica y tecnológica juega un papel fundamental en la preparación de la fuerza laboral, proporcionando las competencias necesarias para afrontar los desafíos del mercado y contribuir al crecimiento económico del país.

En este marco, la formación en los sectores agropecuario, ambiental, comercio y servicios es esencial para garantizar la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico local y la modernización del sector terciario. La contratación de instructores especializados en estas áreas permitirá:

- Fortalecer la producción agropecuaria sostenible, promoviendo técnicas innovadoras que optimicen la productividad y garanticen la seguridad alimentaria.
- Impulsar tecnologías ambientales y economía circular, facilitando estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollar competencias en emprendimiento e innovación, fomentando el crecimiento de la economía campesina a través del programa campeSENA, la agroindustria y la formalización del comercio y los servicios.
- Mejorar la gestión comercial y de servicios, contribuyendo al crecimiento de pequeños y medianos negocios mediante la estrategia de economías populares, capacitaciones en asociatividad, administración, atención al cliente y marketing digital entre otros.

El Plan de Desarrollo del Valle del Cauca reconoce la educación como un pilar fundamental para el desarrollo regional, priorizando la formación en sectores como la agroindustria, la sostenibilidad ambiental, el comercio y los servicios.

La contratación de instructores permitirá ampliar la oferta de capacitaciones en los siguientes ejes clave para la región:

- **Producción agropecuaria sostenible**, enfocada en la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, así como en el fortalecimiento de la agroindustria.
- **Gestión ambiental y cambio climático**, promoviendo el manejo responsable de residuos, la protección de fuentes hídricas y el uso de energías renovables.
- **Transformación productiva y mercados rurales**, facilitando el acceso a certificaciones de calidad, valor agregado y nuevas oportunidades de comercialización y agroturismo.
- **Comercio y servicios**, fomentando habilidades en logística, atención al cliente, digitalización y gestión de negocios.

Estos programas fortalecerán la economía del Valle del Cauca, promoviendo un desarrollo equitativo tanto en las zonas urbanas como rurales.

Por otro lado, la vinculación con el Plan Decenal de Educación 2016-2026 del Ministerio de Educación, enfatiza la necesidad de fortalecer la educación técnica y tecnológica para mejorar la empleabilidad y ampliar el acceso a la educación superior. En este contexto, la formación en los sectores agropecuario, ambiental, comercial y de servicios es prioritaria debido a:

- La importancia del sector agropecuario en la economía nacional, que requiere innovación y desarrollo en agroecología y producción sostenible.
- La necesidad de promover la educación ambiental como una estrategia clave para alcanzar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y hacer frente al cambio climático.
- El impacto del comercio y los servicios en el empleo nacional, demandando personal altamente capacitado en digitalización, tecnología y atención al cliente.

Por lo tanto, la contratación de instructores altamente cualificados en estas áreas garantizará la formación de talento humano acorde con las necesidades de los sectores productivos.

Dentro de las metas del Gobierno Nacional en la Formación de Tecnólogos, el Gobierno Nacional ha establecido como meta la **formación de 1 millón de tecnólogos para 2026**, priorizando sectores de alto impacto en la economía. Para alcanzar este objetivo, se requiere:

- **Expandir la cobertura de programas técnicos y tecnológicos** en agropecuaria, medio ambiente, comercio y servicios.
- **Capacitar talento humano en gestión ambiental y producción sostenible**, alineado con las políticas de desarrollo sostenible del país.
- **Desarrollar competencias en comercio digital, logística y atención al cliente**, promoviendo la modernización del sector servicios.

La incorporación de instructores especializados permitirá:

- **Reforzar la formación en sectores estratégicos**, alineando la oferta educativa con las demandas del mercado laboral.
- **Incrementar la empleabilidad**, asegurando que los egresados cuenten con las competencias requeridas para integrarse al mundo laboral.
- **Impulsar la sostenibilidad y modernización del sector productivo**, promoviendo prácticas responsables y tecnologías innovadoras.
- **Cumplir con los objetivos del PND, el Plan Departamental y el Plan Decenal de Educación**, consolidando la educación técnica y tecnológica en Colombia.

En conclusión, la contratación de instructores para los niveles de formación en: formación complementaria, operarios, auxiliares, técnicos y tecnólogos es una estrategia clave para fortalecer la educación técnica y tecnológica en Colombia. En particular, la formación en los sectores agropecuario, ambiental, comercial y de servicios contribuirá significativamente a la seguridad alimentaria, la modernización del sector empresarial y la adaptación a los desafíos del cambio climático, promoviendo un desarrollo inclusivo y sostenible para el país.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Formación Presencial:

1. Planificar, preparar y desarrollar actividades de Formación Profesional Integral en modalidad presencial y/o a distancia, utilizando las plataformas, ambientes y herramientas dispuestas por la entidad, conforme al procedimiento GFPI-P-006, la Guía GFPI-G-013 y los lineamientos institucionales vigentes, aplicando criterios pedagógicos propios de su experticia profesional.
2. Acompañar, orientar y realizar seguimiento al proceso formativo de los aprendices, mediante orientación pedagógica, comunicación efectiva y evaluación permanente, informando oportunamente a la coordinación académica sobre avances, dificultades o situaciones relevantes, y participando cuando sea requerido en comités académicos, reuniones de seguimiento y demás espacios institucionales vinculados al proceso formativo.
3. Diseñar, aplicar, registrar y consolidar los procesos de evaluación del aprendizaje, incluyendo la valoración de resultados, el registro de juicios evaluativos y el reporte de inasistencias, así como la generación y actualización de la información académica en SOFIA Plus, plataformas y/o las herramientas institucionales definidas por el SENA, dentro de los plazos establecidos y con los soportes correspondientes.
4. Realizar el seguimiento a los aprendices en etapa productiva, de acuerdo con la programación definida por el centro de formación, dejando evidencia de la gestión realizada mediante actas, bitácoras, formatos institucionales y demás soportes requeridos.
5. Participar en los procesos de inducción, fortalecimiento y mejora continua de la Formación Profesional Integral, aportando en la preparación, desarrollo y evaluación de actividades de inducción, así como en los equipos de desarrollo curricular, actualización de proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, cuando sea requerido.

6. Presentar informes mensuales y el informe final de gestión, durante y al término de la ejecución del contrato, utilizando los formatos institucionales y en los tiempos establecidos por la Entidad; así como entregar oportunamente los documentos, archivos, información y demás elementos bajo su responsabilidad antes de la finalización contractual.
7. Hacer uso de los recursos institucionales de apoyo académico, incluido el Sistema Nacional de Bibliotecas del SENA, y asistir a las reuniones, comités o espacios de articulación convocados por el supervisor del contrato, cuando estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
8. Ejecutar las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, manteniendo en todo momento su autonomía técnica y profesional, sin que ello implique subordinación laboral, dependencia continuada o vínculo laboral con la entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, sede del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM del SENA Regional Valle. El desarrollo del objeto contractual podrá adelantarse en los municipios del departamento del Valle del Cauca, conforme a la naturaleza del servicio a prestar, la oferta de formación aprobada y las necesidades formativas identificadas en las comunidades, en articulación con el Centro de Formación. Además, de los sitios que sean asignados por la supervisión del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

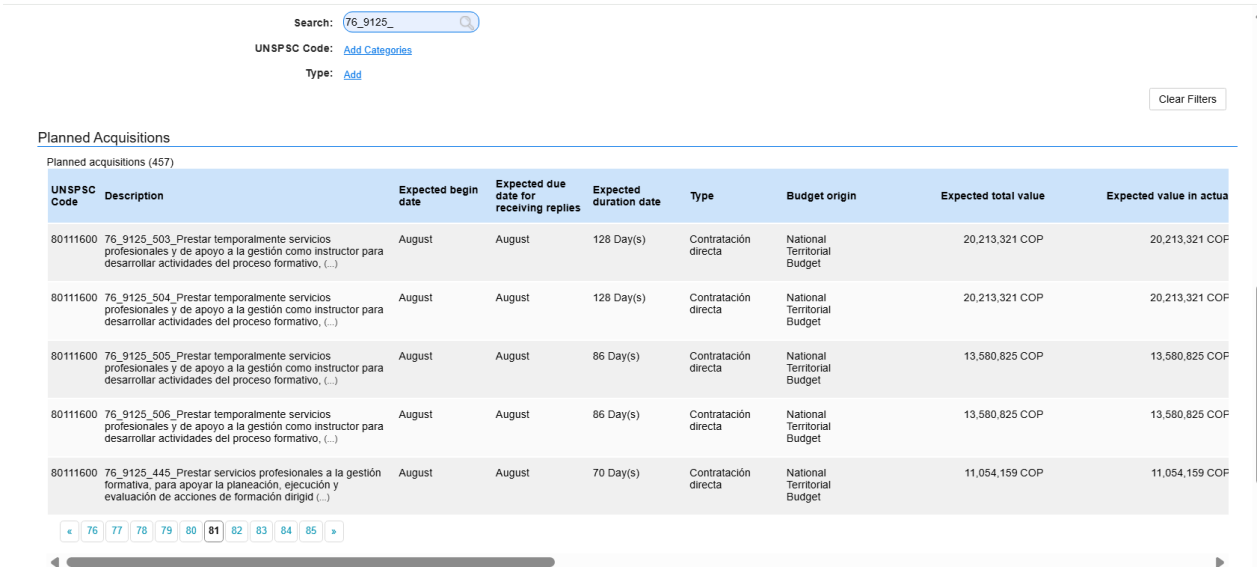
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Search: 76_9125_

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

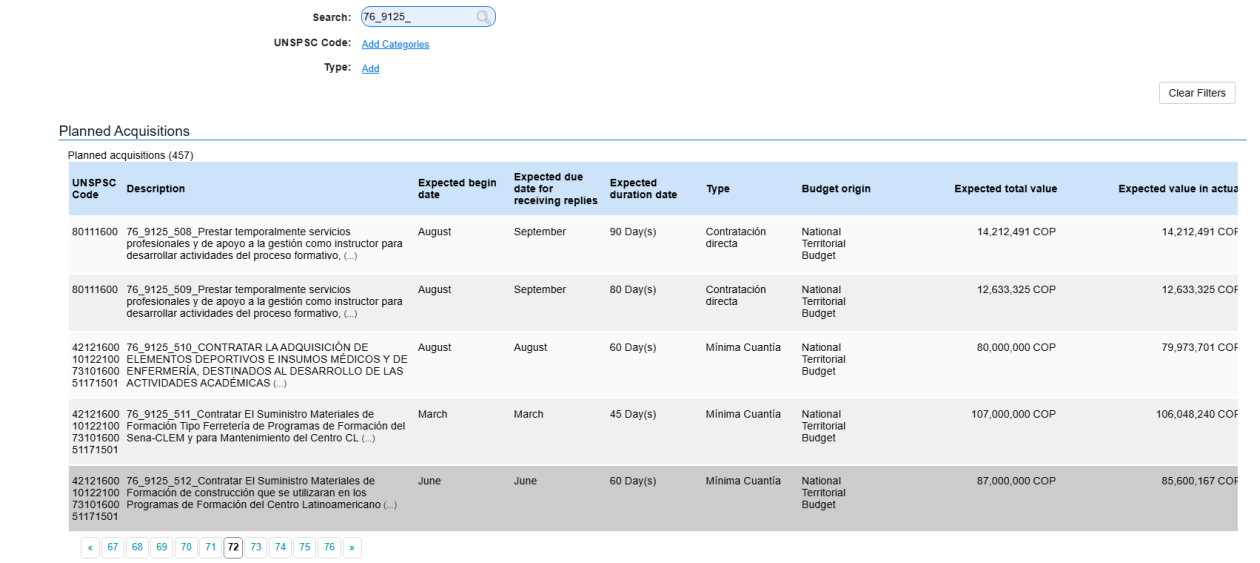
Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (457)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actua
80111600	76_9125_503_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	August	128 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	20,213,321 COP	20,213,321 COP
80111600	76_9125_504_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	August	128 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	20,213,321 COP	20,213,321 COP
80111600	76_9125_505_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	August	86 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	13,580,825 COP	13,580,825 COP
80111600	76_9125_506_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	August	86 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	13,580,825 COP	13,580,825 COP
80111600	76_9125_445_Prestar servicios profesionales a la gestión formativa, para apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones de formación dirigid (...)	August	August	70 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	11,054,159 COP	11,054,159 COP

« 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 »



Search: 76_9125_

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (457)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actua
80111600	76_9125_508_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	September	90 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	14,212,491 COP	14,212,491 COP
80111600	76_9125_509_Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para desarrollar actividades del proceso formativo, (...)	August	September	80 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	12,633,325 COP	12,633,325 COP
42121600 10122100 73101600 51171501	76_9125_510_CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS E INSUMOS MÉDICOS Y DE ENFERMERÍA, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (...)	August	August	60 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	80,000,000 COP	79,973,701 COP
42121600 10122100 73101600 51171501	76_9125_511_Contratar El Suministro Materiales de Formación Tipo Ferretería de Programas de Formación del Sena-CLEM y para Mantenimiento del Centro CL (...)	March	March	45 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	107,000,000 COP	106,048,240 COP
42121600 10122100 73101600 51171501	76_9125_512_Contratar El Suministro Materiales de Formación de construcción que se utilizaran en los Programas de Formación del Centro Latinoamericano (...)	June	June	60 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	87,000,000 COP	85,600,167 COP

« 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 »

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la vigencia 2024, las entidades estatales de los diferentes órdenes suscribieron aproximadamente 111.539 contratos de prestación de servicios, lo que evidencia que esta modalidad contractual representa una de las principales categorías de contratación dentro del Sistema de Compra Pública colombiano.

La magnitud de esta tipología contractual justifica la realización de un análisis específico, en la medida en que los contratos de prestación de servicios constituyen un mecanismo fundamental para atender

necesidades institucionales de carácter temporal, especializado o que no pueden ser cubiertas con el personal de planta, contribuyendo al cumplimiento de los fines y funciones de las entidades públicas.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Objeto: Prestar servicios profesionales de manera temporal como instructor, apoyando el acompañamiento, monitoreo y orientación en la formación profesional integral. Esta labor se llevará a cabo en programas titulados y/o complementarios, en modalidades presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la red de conocimiento y el área temática, siguiendo los lineamientos y modelos formativos implementados por el Centro Latinoamericano de Especies Menores – Regional Valle, conforme a las políticas institucionales y la normativa vigente.

Nro. y año	**Contratista**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.7381591	ANDRES FERNANDO GOMEZ FAJARDO	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382112	JOHN ALEXANDER ARROYAVE MEJIA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382121	JENNIFFER BUENO RESTREPO	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382126	JUAN CAMILO RAMIREZ BENJUMEA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382142	GLORIA AMPARO CARDONA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382157	LINA MARCELA VILLEGAS NOVOA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382169	MARTIN ARIEL CASTAÑO GONZALEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382177	YAMILED GONZALEZ ROJAS	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382189	DAN JAUVER CARRILLO MESA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382194	JUAN FERNANDO JARAMILLO CARMONA	315	48294866	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7382199	MARÍA CAMILA ROBLEDO CELY	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382812	MARTHA CECILIA RAMIREZ TABARES	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7381817	ALFREDO VARGAS	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7381866	CARLOS ANDRES JIMENEZ SANCHEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7381884	LINA ANGELICA GONZALEZ REYES	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382418	GERMAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382447	JUAN PABLO PINILLOS REINA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382464	NORA STELLA GARZON MORALES	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382483	LILIAN YANETH VIRGEN RODRIGUEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382500	FRANCY NED RAMIREZ GOMEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382819	JOHANA CAROLINA DELGADO OLIVEROS	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382826	JAIRO HUMBERTO HERNANDEZ LOAIZA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382836	HOOVER ZULETA RENDON	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382844	YENNY CASTAÑO PEREZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382850	ANGELA MARIA GOMEZ PEÑA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382945	JOHN HADER MEJIA MARTINEZ	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382929	LINA MARIA BERNAL OJEDA	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382878	JANIS BIVIANA CHICA MUÑOZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382894	MARIA TERESA VALENCIA PINEDA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383201	DIEGO LUIS PAREJA MARÍN	315	48294866	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7383208	JHON ALEXANDER AGUDELO BEDOYA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383220	JUAN SEBASTIAN SALAZAR MEJIA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383235	MARITZA ROMAN RODRIGUEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383238	GUILLERMO ANDRES CANO RODRIGUEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383240	JORGE GILDARDO CASTILLO NARVAEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383242	GIOVANNY ANDRES AVILA HURTADO	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383244	DIONIX DANIELA ARGEL QUICENO	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382980	BARBARA MILEIDY TRUJILLO NIÑO	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382989	SORANY ROBLES BOHORQUEZ	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7382994	DANIELA PEREZ MORA	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7384388	MAURICIO FERNANDEZ	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7384400	STEPHANE MELISSA LOPEZ BOLIVAR	318	48754817	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383249	JESUS MARIO ZORRILLA ORDOÑEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383253	LEIDY DIANA CARDONA CRUZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383255	YULIANA ANDREA BUITRAGO GOMEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383258	MONICA YAMILE BURBANO CRIOLLO	312	47834915	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383260	FABIAN ALEXANDER GARCIA MARTINEZ	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383263	DIANA LORENA GONZALEZ VALENCIA	315	48294866	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7383264	LAURA ALEJANDRA CRUZ FALLA	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383256	JUAN FELIPE GOMEZ CASTILLO	315	48294866	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7509916	EDNA YURANY MENA ORTEGA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510361	JIVERSON FARID CALVACHE DIAZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510592	ELIANA VILLEGAS NOVOA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510740	LEIDY JOHANA ARBELÁEZ HERRERA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510779	PAULA ANDREA COLONIA TASCÓN	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510784	ANA MARIA GARCIA VILLEGAS	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511226	JOSE LUIS UNÁS GOMEZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511150	MARTHA LILIANA PAZ MEDINA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511165	JORGE ALBERTO CRUZ LÓPEZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511182	HUGO NELSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511524	YIZEL SERRANO GOMEZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7509877	JUAN FELIPE HERRERA CUBILLOS	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510536	MARIA DE LOS ÁNGELES HIDALGO ROMERO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510569	LUIS GUILLERMO TABARES ZAPATA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510808	RAMÓN ANTONIO ARANGO AGUDELO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510856	GUSTAVO ADOLFO LOZANO PEDRAZA	300	45995110	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7510684	JESÚS DAVID ESCARRIA AGUADO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510884	YURY ANDREA TASCON GONZALEZ	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510786	DANIEL ALEJANDRO RAMÍREZ OLAVE	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511450	ANGELICA HERNÁNDEZ ROMERO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7512010	HAROLD GARCÍA PEÑA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511474	NESTOR JAIRO SUAREZ TOBON	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511500	EDWIN RENE RAMIREZ ROJAS	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510982	OSCAR MAURICIO CORREDOR BERNAL	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7511899	CLAUDIA CECILIA CARMONA CARRILLO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510992	MARIA AMPARO ARROYAVE TORO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510998	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7510080	CARMENZA REYES BOLÍVAR	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7513837	LIZETH GERALDINE SILVA OSORIO	300	45995110	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7599970	ANGELICA VARELA GARZÓN	284	43542038	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7674393	JOHAN FELIPE RANGEL GONZALEZ	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7674738	SANDRA MARCELA HERNANDEZ GUTIERREZ	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675010	JORGE IVAN LOPEZ CASTILLO	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675023	ELIANA ANDREA LOPEZ RAMIREZ	270	41395599	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7674762	BRANDON DAVID QUINTERO HERRERA	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7674781	JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7674690	LUCIANA LOPEZ GUZMAN	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675058	MARIA SANTA IBARGUEN RIVAS	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675037	JENNY ALEJANDRA ACUÑA RODRIGUEZ	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675318	JONATHAN DELGADO POTES	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675310	LUIS FERNANDO NARVAEZ BRAVO	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675326	YUDY CATHERINE GUERRERO ORTEGA	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675329	MARIA JOSE QUINTANA AGUIRRE	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675432	JULIETH MARCELA LEIVA SANCHEZ	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675603	MONICA JULIETH RAMIREZ GILO	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7674981	RONAL EMIR GUARNIZO SEGURA	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675638	JENNY ALEJANDRA MARIN PEREZ	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7675765	HEBER EDUARDO CALVACHE CLAROS	270	41395599	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7711413	FERNANDO MARMOLEJO URRIAGO	259	39709112	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7711925	ISABEL CRISTINA VIVAS HENAO	259	39709112	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7383223	CESAR AUGUSTO RESTREPO HERNADEZ	259	39709112	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.7382915	MAYRA ALEJANDRA VIELMA GOMEZ	259	39709112	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806638	ANGIE DANIELA MONCADA SABOGAL	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806399	ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806662	CILIA BEATRIZ CARMONA CAÑAVERAL	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806677	LINA MARIA JARAMILLO CARMONA	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7807034	PAOLA ANDREA VELASCO QUIROZ	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7807228	ISABEL CRISTINA MONTOYA RESTREPO	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806458	ALEJANDRA ROCIO GARCIA FLOREZ	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7806468	DUVERNEY CORRALES MENDOZA	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7807106	JUAN PABLO ARISTIZABAL GIRON	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7807201	PAOLA ANDREA PINEDA BEDOYA	236	36182820	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7943003	SANDRA MILENA HURTADO PRADO	196	30050139	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7942941	BLANCA MARCELA BOLIVAR	196	30050139	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.7943663	JOSE ANTONIO MANZANO PEREZ	196	23231697	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8044958	LUZ ADRIANA ROMERO LOPEZ	166	25450628	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8045618	NORBERTO LOPEZ GONZALEZ	166	25450628	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.8045828	HERNAN DE JESUS LOPEZ CANO	166	25450628	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8046038	ORLANDO RODRIGUEZ LOPEZ	166	19675825	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8058410	ANDRES FERNANDO VALENCIA HERRERA	162	24837360	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8201024	ANDREA CAROLINA BURGOS ARROYO	125	19164630	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8201052	PAOLA ANDREA LLANOS POSSO	125	19164630	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8201557	EDILBERTO LOPEZ CARDONA	125	19164630	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8307275	BRYAN ANDRÉS QUINTERO HERRERA	99	15178387	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8307286	JESSICA ALEXANDRA OSSA LINARES	99	15178387	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8306995	BEATRIZ ELENA JARAMILLO TASCON	99	15178387	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8307447	JAVIER JESUS MALDONADO AYALA	99	15178387	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8307194	ALVARO ORLANDO APONTE ROJAS	99	15178387	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8485308	PAULA ANDREA IZQUIERDO VARGAS	57	8739071	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.8484599	LIBARDO CRUZ CUTIVA	57	8739071	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Tuluá Valle del Cauca.

Firmado digitalmente por David Francisco Galvez Saldarriaga Subdirector (E) Centro Latinoamericano De Especies Menores
Fecha: 2026.10.08 16:11:11 -05'00'

DAVID FRANCISCO GALVEZ SALDARRIAGA
Subdirector (e) Centro Latinoamericano de Especies Menores

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
(Plan de contratación de instructores)

Proyecto: Claudia Fernando Mejia: Profesional G-01 Centro CLEM
Reviso: Andrea Ariza Victoria- Abogada Contratista CLEM
Reviso: Andres Prieto Perez–Coordinador de Formación Centro CLEM
Reviso: Caroline Perea Cabal – Coordinadora Académica Centro CLEM
Vo Bo: Luz Elena Marquez Pelaez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo CLEM